



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

25 DE ABRIL DE 2007

No. 69

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 44 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE SE LOCALIZAN EN LOS BARRIOS LA MAGDALENA PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACÁN, SAN FRANCISCO PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACÁN Y SANTA ANA PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 10,964.54 METROS CUADRADOS 3
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 15 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS HUICHAPAN, TIERRA NUEVA Y POTRERO SAN BERNARDINO, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,771.53 METROS CUADRADOS 7
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 14 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS MÉXICO NUEVO, ARGENTINA PONIENTE Y ARGENTINA ANTIGUA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 1,507.84 METROS CUADRADOS 11
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 38 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO, DELEGACIÓN TLALPAN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,952.68 METROS CUADRADOS 15
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 55 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR, DELEGACIÓN TLALPAN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 20,529.69 METROS CUADRADOS 18

Continúa en la Pág. 61



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 44 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE SE LOCALIZAN EN LOS BARRIOS LA MAGDALENA PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACÁN, SAN FRANCISCO PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACÁN Y SANTA ANA PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 10,964.54 METROS CUADRADOS.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículos 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Coyoacán, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en los Barrios La Magdalena Pueblo San Francisco Culhuacán, San Francisco Pueblo San Francisco Culhuacán y Santa Ana Pueblo San Francisco Culhuacán;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos humanos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal 44 lotes que se localizan en los Barrios La Magdalena Pueblo San Francisco Culhuacán, San Francisco Pueblo San Francisco Culhuacán y Santa Ana Pueblo San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, con superficie total de 10,964.54 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

BARRIO LA MAGDALENA	DELEGACION
PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CANAL NACIONAL	-----●-----●-----
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE H. ESCUELA NAVAL MILITAR (EJE 2 OTE.)	CALZ. TAXQUEÑA Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE

BARRIO: LA MAGDALENA
PUEBLO: SAN FRANCISCO CULHUACAN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
28	8,056.50	139	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
27	04A	94.94
28	14	127.87
28	19	144.04
28	46	266.59
28	61	191.54
28	61A	189.47
28	61B	188.82
28	61C	369.47
28	61F	130.41
28	61G	178.17

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
29	02	467.77
29	02A	551.07
29	61	302.45
29	62	631.17
29	62A	357.31
29	68	228.52
29	69	232.96
29	83	284.20
29	83A	279.01
29	83B	127.30

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
29	83C	151.13
29	83D	887.75
29	83F	554.26
29	92	266.90
29	118	291.79
29	129	115.07
30	18	325.62
33	02	120.90
TOTAL	28	8,056.50

BARRIO SAN FRANCISCO	DELEGACIÓN
PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALZADA TAXQUEÑA Y CANAL NACIONAL	CALLE TLAHUICAS Y CALLE APACHES
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE EJIDO Y CALZADA TAXQUEÑA	CALLE APACHES

BARRIO: SAN FRANCISCO
PUEBLO: SAN FRANCISCO CULHUACAN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
10	1,809.60	140	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	23	83.19
09	50	327.42
12	59	317.63
12	65A	208.04
14	47A	76.39
15	05	197.76

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
15	07	201.10
15	29	87.27
17	91	119.92
17	91H	190.88
TOTAL	10	1,809.60

BARRIO SANTA ANA	DELEGACION
PUEBLO SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO	CALLE EJIDO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
EJE 2 ORIENTE Y CALZADA TAXQUEÑA	TERRENOS DEL MISMO BARRIO Y CALLE SANTA ANITA

BARRIO: SANTA ANA
PUEBLO: SAN FRANCISCO CULHUACAN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
06	1,098.44	124 137	1/1 1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	58	79.61
03	21	157.09
11	01B	175.13
11	01B1	185.27
11	01C	158.68
11	01D	342.66

TOTAL	06	1,098.44
-------	----	----------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
44	10,964.54

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Coyoacán.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de febrero de 2007. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 15 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS HUICHAPAN, TIERRA NUEVA Y POTRERO SAN BERNARDINO, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,771.53 METROS CUADRADOS.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículos 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Huichapan, Tierra Nueva y Potrero San Bernardino;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos humanos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal 15 lotes que se localizan en las Colonias Huichapan, Tierra Nueva y Potrero San Bernardino, Delegación Xochimilco, con superficie total de 2,771.53 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
HUICHAPAN	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	AV. MARTIRES DE CHICAGO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE 18 DE MARZO	CALLE 12 DE OCTUBRE

COLONIA: HUICHAPAN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
05	907.27	272	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
C	06B	121.08
C	10	146.58
D	05	258.66
D	10A	185.20
D	10B	195.75

TOTAL	05	907.27
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACION
TIERRA NUEVA	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALZADA GUADALUPE I. RAMIREZ	CALLE PLAN SEXENAL
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE SAUZ	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA, CDA. 1 NARDO Y CALLE PALMA

COLONIA: TIERRA NUEVA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	205.48	287	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
05	22	147.63
06	01	57.85

TOTAL	02	205.48
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACION
POTRERO SAN BERNARDINO	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE CLAVEL Y PROLONGACION DIVISION DEL NORTE•.....•.....•.....
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALZADA SAN BERNARDINO	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE AMAPOLA

COLONIA: POTRERO SAN BERNARDINO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
08	1,658.78	204 286	1/1 1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
03	07	121.84
03	08	120.24
03	09	119.26
03	10	120.09
04	10	254.59

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	03	648.61
07	09A	199.98
08	09	74.17
TOTAL	08	1,658.78

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
15	2,771.53

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de febrero de 2007. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.- JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 14 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS MÉXICO NUEVO, ARGENTINA PONIENTE Y ARGENTINA ANTIGUA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 1,507.84 METROS CUADRADOS.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículos 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Miguel Hidalgo, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias México Nuevo, Argentina Poniente y Argentina Antigua;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos humanos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal 14 lotes que se localizan en las Colonias México Nuevo, Argentina Poniente y Argentina Antigua, Delegación Miguel Hidalgo, con superficie total de 1,507.84 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
MEXICO NUEVO	MIGUEL HIDALGO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE IGNACIO ALLENDE Y CALLE LAGO XIMILPA	CALZADA LEGARIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE PONIENTE 151 Y CALLE RIO SAN JOAQUIN	CALLE SANTA CRUZ CACALCO

COLONIA: MEXICO NUEVO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
11	1,128.98	31	1/1
		34	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02A	05	65.51	12	25	66.14	16	26	145.26
05	07	117.34	14	04	81.43			
11	12	64.73	14	05	78.38			
12	15	133.14	14	18	162.15			
12	24	64.90	15	17	150.00			
						TOTAL	11	1,128.98

COLONIA		DELEGACION	
ARGENTINA PONIENTE		MIGUEL HIDALGO	
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:			
AL NORESTE CON:		AL SURESTE CON:	
CALLE RIO PILCOMAYO		CALLE RIO ANDRES	
AL NOROESTE CON:		AL SUROESTE CON:	
CALLE RIO PARANA		CALLE RIO PAMPAS	

COLONIA: ARGENTINA PONIENTE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	140.94	30	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
16	01	140.94

TOTAL	01	140.94
--------------	-----------	---------------

COLONIA		DELEGACION	
ARGENTINA ANTIGUA		MIGUEL HIDALGO	
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:			
AL NORESTE CON:		AL SURESTE CON:	
CALLE LAGO CANEGUIN		CALLE LAGO CARDIEL Y CALLE IGNACIO ALLENDE	
AL NOROESTE CON:		AL SUROESTE CON:	
CALLE LAGO MUSTERS		CALLE IGNACIO ALLENDE	

COLONIA: ARGENTINA ANTIGUA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	237.92	32	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
23	10	103.26
23	23	134.66

TOTAL	02	237.92
-------	----	--------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
14	1,507.84

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Miguel Hidalgo.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de febrero de 2007. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL.-FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 38 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO, DELEGACIÓN TLALPAN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,952.68 METROS CUADRADOS.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículos 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentra el ubicado en el Pueblo San Miguel Topilejo;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución

armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes del asentamiento humano irregular referido, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal 38 lotes que se localizan en el Pueblo San Miguel Topilejo, Delegación Tlalpan, con superficie total de 2,952.68 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
SAN MIGUEL TOPILEJO	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO PUEBLO	AV. JOSE MARIA MORELOS
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE MOCTEZUMA Y CALLEJON MOCTEZUMA	CALLE CAMPO FLORIDO

PUEBLO: SAN MIGUEL TOPILEJO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
38	2,952.68	381	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
A	01	69.18
A	02	69.84
A	03	70.70
A	04	71.49
A	05	69.35

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
B	06	77.25
C	01	75.02
C	03	75.79
C	04	76.68
C	05	77.50

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
D	07	97.06
D	08	117.99
E	01	70.72
E	03	70.42
F	01	70.66

A	06	69.34
A	07	70.92
A	08	73.13
A	09	72.08
A	11	80.85
B	01	83.38
B	02	83.49
B	04	77.49
B	05	77.70

C	06	75.44
C	07	75.53
C	08	75.78
C	09	72.58
D	01	70.60
D	02	73.46
D	03	124.78
D	04	95.84
D	05	83.22

F	02	70.58
F	03	70.66
F	04	71.72
F	05	72.35
F	06	72.11

TOTAL	38	2,952.68
-------	----	----------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
38	2,952.68

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4°.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5°.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de febrero de 2007. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.-FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 55 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO SAN PEDRO MÁRTIR, DELEGACIÓN TLALPAN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 20,529.69 METROS CUADRADOS.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículos 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentra el ubicado en el Pueblo San Pedro Mártir;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos

principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes del asentamiento humano irregular referido, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de su asociación, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal 55 lotes que se localizan en el Pueblo San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, con superficie total de 20,529.69 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
SAN PEDRO MARTIR	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE CLAVEL NORTE	CALLE CUAUHEMOC, TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CAMINO REAL A XICALCO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO PUEBLO, CALLE VOLCAN POAS Y CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA	CALLE TECORRAL, TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CALLE VOLCAN SAN ANTONIO

PUEBLO: SAN PEDRO MARTIR

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
55	20,529.69	297 310 328 355 380 382	1/3 1/2 1/6, 2/6, 4/6, 5/6 1/3, 2/3 1/2, 2/2 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01-A	08	66.96	36	09	308.92	52	04	198.88
03	35	128.43	36	14-B	105.64	52	08-A	577.29
10	08-A	151.39	36	15	176.36	53	46	154.54
10	60	194.39	36	15-A	174.92	53	47	152.73
10	64	931.96	36	15-B	239.15	54	17-E	278.97
10	65	934.82	36-A	38	25.44	56	14	224.89
10	67	868.42	37	50	509.39	57	22	331.14
10	68	873.89	37	51	510.64	57	22-A	180.07
10	77	201.90	38	14	317.07	57	22-B	67.83
18	04	306.64	41	03	673.88	57	22-C	110.26
18	20	308.22	41	20	201.43	57	22-D	110.26
25	51-B	194.72	41	30	194.57	57	22-E	112.53
25	82	969.75	43	14	948.29	57	22-F	152.89
28	07	378.63	43	14-A	869.88	59	03	196.05
33	29	549.37	43	14-B	622.14	59	47	401.22
33	30	1,435.98	43	15	853.64	66	02-B	97.57
33	31	496.09	44	05	281.53	68	05	189.81
35	57	316.24	47	07	244.58			
36	08-A	313.58	51	22	113.91			
						TOTAL	55	20,529.69

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
55	20,529.69

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de febrero de 2007. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.-FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 28 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO SANTA LUCÍA, PREDIO ATLAMAXAC, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,912.53 METROS CUADRADOS.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículos 1º, fracción XI, XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4º, 5º, fracción II, IV, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentra el ubicado en el Pueblo Santa Lucía, Predio Atlamaxac;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes del asentamiento humano irregular referido, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de su asociación, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal 28 lotes que se localizan en el Pueblo Santa Lucía, Predio Atlamaxac, Delegación Álvaro Obregón, con superficie total de 2,912.53 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
SANTA LUCIA	ALVARO OBREGON
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE ARRABALES OTE.	CALLE ARRABALES OTE.
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE ARRABALES PTE.	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO

PUEBLO: SANTA LUCIA
PREDIO: ATLAMAXAC

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
28	2,912.53	402	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²	MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	10	89.92	05	01	167.17	07	12	92.37
02	12	90.87	05	06	87.88	08	06	95.57

03	07	151.44	05	08	89.07	08	09	88.75
03	09	87.91	05	13	90.09	08	11	92.01
04	01	90.67	06	01	108.16	08	12	152.53
04	03	89.47	06	10	87.60	09	01	96.32
04	04	90.46	06	14	87.01	10	03	145.51
04	07	98.78	06	19	155.96	10	04	142.67
04	08	138.85	06	19A	24.46			
04	10	91.61	07	11	89.42			
						TOTAL	28	2,912.53

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
28	2,912.53

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de febrero de 2007. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.-FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 35 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE SE LOCALIZAN EN LOS PUEBLOS SANTIAGO TEPALCATLALPAN Y SANTA CRUZ XOCHITEPEC Y LAS COLONIAS SAN JOSÉ ZACATEPEC Y LA CAÑADA PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 10,415.80 METROS CUADRADOS.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículos 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

CONSIDERANDO

Primero. Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en los Pueblos Santiago Tepalcatlalpan, Santa Cruz Xochitepec y las Colonias San José Zacatepec y La Cañada Pueblo Santiago Tepalcatlalpan;

Segundo. Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Tercero. Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Quinto. Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos humanos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Séptimo. Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Distrito Federal 35 lotes que se localizan en los Pueblos Santiago Tepalcatlalpan, Santa Cruz Xochitepec y las Colonias San José Zacatepec y La Cañada Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, Delegación Xochimilco, con superficie total de 10,415.80 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CDA. CUAUHEMOC, TERRENOS DEL MISMO PUEBLO, CDA. 1 SAN PABLO Y CARRETERA A SANTIAGO TEPALCATLALPAN	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CJON. AQUILES SERDAN
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE DE LAS CANTERAS Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO	CJON. ROVIROSA Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO

PUEBLO: SANTIAGO TEPALCATLALPAN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
18	6,041.39	176 245 275	1/2 1/4, 3/4, 4/4 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	01	384.09
05	18	265.12
05	18-A	191.18
08	02	213.93
15	10	531.44
15	24	139.87
21	03	316.67
28	01	701.70
28	02	699.43
28	03	773.67

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
41A	11	72.43
45A	23	62.76
46	45	197.74
46	52	120.21
46	97	988.92
46	99	124.62
46	99-E	161.70
47	09	95.91
TOTAL	18	6,041.39

PUEBLO	DELEGACION
SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE EJIDO	PRIV. XOCHIMILCO Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE INDUSTRIA	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CALLE TAMAULIPAS

PUEBLO: SANTA CRUZ XOCHITEPEC

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
03	931.94	196	2/3
		264	2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04-A	02	435.78
08	21	280.83
11	14	215.33

TOTAL	03	931.94
--------------	-----------	---------------

COLONIA	DELEGACION
SAN JOSE ZACATEPEC	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y AND. 2 SOCRATES
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE RIO ANTIGUO Y RIO SANTIAGO	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE DE MINERIA

COLONIA: SAN JOSE ZACATEPEC

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
11	2,688.65	281	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	15	370.66
03	19	122.60
03	19A	124.96
04	06	206.75
04	07	328.33

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
04	10	139.82
04	15	473.50
04	60	256.64
07	33	102.53
10	03	258.75

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
10	04	304.11

TOTAL	11	2,688.65
-------	----	----------

COLONIA LA CAÑADA	DELEGACION
PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CJON. AQUILES SERDAN
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CDA. SOCRATES Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: LA CAÑADA
PUEBLO: SANTIAGO TEPALCATLALPAN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
03	753.82	244	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
08	12	140.03
08	19	491.00
08	20	122.79

TOTAL	03	753.82
-------	----	--------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
35	10,415.80

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3º.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

Artículo 5º.- Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de febrero de 2007. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.- JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL.-FIRMA.**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor

Convocatoria Múltiple N° 005

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como lo dispuesto en los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a fabricantes a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Consolidadas Números: **30001077-005-07** para la adquisición de vestuario de lluvia; **30001077-006-07** para la adquisición de vestuario operativo; **30001077-007-07** para la adquisición de calzado operativo y **30001077-008-07** para la adquisición de equipo de protección I; de igual forma se convoca a fabricantes y distribuidores a participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada Número **30001077-009-07** para la adquisición de equipo de protección II, todas correspondientes al ejercicio 2007, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-005-07	\$3,500.00. En Compranet \$3,400.00	27/04/07	30/04/07 10:30 horas	07/05/07 10:30 horas	23/05/07 17:00 horas
Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Impermeable tipo gabardina con reflejante		Pieza	29,728	37,160
2	Impermeable tipo manga con reflejante		Pieza	2,072	2,590
3	Bota de hule tipo industrial		Par	21,097	26,371
5	Bota de nitrilo pantalonera		Pieza	3,065	3,831
6	Bota de nitrilo 40 cms		Par	11,604	14,505
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-006-07	\$3,500.00. En Compranet \$3,400.00	30/04/07	02/05/07 10:30 horas	08/05/07 10:30 horas	24/05/07 17:00 horas
Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
3	Bata de trabajo en gabardina satinada 100% algodón		Pieza	3,730	4,662
4	Camisola en gabardina satinada 100% algodón		Pieza	52,266	65,332
5	Pantalón en gabardina satinada 100% algodón		Pieza	52,625	65,781
6	Gorra tipo beisbolera		Pieza	55,516	69,395
7	Overol en gabardina satinada 100 % algodón		Pieza	1,697	2,121
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-007-07	\$3,500.00. En Compranet \$3,400.00	02/05/07	03/05/07 10:30 horas	09/05/07 10:30 horas	25/05/07 17:00 horas
Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Borceguí con casquillo de acero		Par	20,218	25,272
2	Borceguí sin casquillo de acero		Par	17,687	22,109
3	Borceguí dieléctrico		Par	9,478	11,847
4	Bota sin casquillo con suela resist. al calor y entresuela aislante		Par	5,408	6,760
7	Zapato de piel suela antiderrapante personal médico y afín dama		Par	4,703	5,879

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-008-07	\$3,500.00. En Compranet \$3,400.00	03/05/07	04/05/07 10:30 horas	10/05/07 10:30 horas	28/05/07 17:00 horas
Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Guante de carnaza corto de 8 cm de largo en el puño		Par	3,702	4,627
2	Guante de lona tres palmas		Par	10,730	13,413
3	Guante de piel para uso rudo		Par	43,323	54,154
4	Guante de piel tacto suave		Par	50,677	63,346
5	Faja cinturón tipo pesista 10 cms.		Pieza	29,070	36,337
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-009-07	\$3,500.00. En Compranet \$3,400.00	04/05/07	07/05/07 17:00 horas	11/05/07 10:30 horas	18/05/07 10:30 horas
Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Guante de látex natural		Par	16,408	20,510
3	Casco de alto impacto dieléctrico		Pieza	20,109	25,136
4	Lentes de protección para uso general		Pieza	17,030	21,287
5	Monogoggles con ventilación general		Pieza	9,262	11,577
7	Chaleco fluorescente		Pieza	12,328	15,410

- * El servidor público responsable de la licitación pública nacional consolidada es el Lic. Jorge Carlos Carmona Patiño, Director de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Juárez No. 92, 6° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal; los días de lunes a viernes en el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- * El pago de las bases podrá efectuarse a través de los recibos que genera el sistema Compranet y en el domicilio de la convocante, antes señalado, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * La convocante realizará visitas de conformidad con lo señalado en las bases de licitación.
- * La entrega de los bienes será en los almacenes que determine la convocante.
- * La firma de los contratos será dentro de los 15 días hábiles siguientes a la emisión del fallo.
- * Los pagos se efectuarán a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- * No se otorgarán anticipos.
- * No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 25 DE ABRIL DE 2007

(Firma)

LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RÚBRICA

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACION ALVARO OBREGÓN
 AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTES A LAS CONVOCATORIAS PÚBLICA NACIONAL NUMERO 2, 4 Y 5 DEL 2007.

CONCURSOS No.	DESCRIPCIÓN	LICITANTE GANADOR	MONTO ADJUDICADO SIN I.V.A.
30001133-27-07	Trabajos de Instalación de la red de alumbrado público en diferentes áreas publicas de la demarcación, dentro del perímetro delegacional (Instalaciones nuevas de luminarias 150 Postes).	D E S I E R T O	
30001133-28-07	Trabajos de sustitución de luminarias y brazos en las colonias: Jalalpa Calzada, Jalalpa Ampliación, Jalalpa Tepito, Jalalpa el Grande y Florida. (750 Piezas).	D E S I E R T O	
30001133-29-07	Trabajos de sustitución de luminarias y brazos en las colonias plateros Cascada, Minas de Cristo, Palmita y Ave Real. (415 Piezas)	MULTISERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN AMBIENTAL Y RESTAURACIÓN S.A. DE C.V.	\$929,200,67
30001133-031-07	Construcción de muro de contención de concreto armado, en la colonia Tlacoyaque dentro del perímetro Delegacional	INGENIERIA SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADOS S.A. DE C.V.	\$1,840,602.55
30001133-032-07	Rehabilitación y regeneración de talud con un muro de contención y escalinata andador, en la colonia Tetelpan , dentro del perímetro delegacional.	D E S I E R T O	
30001133-033-07	Construcción de un muro de contención y rehabilitación de talud, en la colonia Ave Real, dentro del perímetro delegacional.	RODAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$936,910.33
30001133-034-07	Estabilización de talud y rehabilitación de andador con muro de contención, en la colonia Piloto Adolfo López Mateos, dentro del perímetro delegacional.	EL CHOIX OBRAS Y EXCAVACIONES S.A DE C.V.	\$2,013,010.23
30001133-035-07	Construcción de muro de contención a base de muro de gavión, en la colonia La Araña, dentro del perímetro delegacional.	MAR, PROYECTOS SUPERVISIÓN Y OBRAS S.A. DE C.V.	\$401,568.89

30001133-036-07	Rehabilitación de la red de agua potable de 4" de diámetro y sustitución de tomas de agua potable domiciliarias de 13 mm de diámetro en las calles Santísimo y Reforma, en la colonia San Ángel, dentro del perímetro delegacional	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JAMA S.A. DE C.V.	\$559,629.00
30001133-037-07	Rehabilitación y conclusión de línea de conducción de 6" de diámetro del Tanque Villa Verdum al Tanque Tepeco en Santa Rosa Xochiac, dentro del perímetro delegacional.	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA GÉNESIS S.A. DE C.V.	\$2,734,732.14
30001133-038-07	Rehabilitación de la red de agua potable de 4" y 6" de diámetro y sustitución de tomas de agua potable domiciliaria de 13 mm de diámetro, en Santa Rosa Xochiac, dentro del perímetro delegacional.	FCM CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.	\$4,010,565.52
30001133-039-07	"Trabajos de instalación de la red de alumbrado publico en diferentes áreas públicas de la demarcación dentro del perímetro delegacional (instalaciones nuevas de luminarias 150 postes)"	HERPED CONSTRUCCION Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	\$1,105,889.83
30001133-040-07	Trabajos de sustitución de luminarias y brazos en las colonias Jalalpa Calzada, Jalalpa Ampliación, Jalalpa Tepito, Jalalpa el Grande y Florida (750 Piezas).	INGENIERIA Y ARQUITECTURA MAPA S.A. DE C.V.	\$1,541,879.74

EL LUGAR PAR CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y RECHAZO SERÁ EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN.

SITA CALLE DIEZ, AV. CANARIO COL. TOLTECA CÓDIGO POSTAL: 01150.

México, D.F., A 25 de abril del 2007

A T E N T A M E N T E

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
JOSE LUIS ZAMORA TAPIA

(Al margen superior dos escudos que dicen: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS**)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE LOCAL No. 004-07**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de: precio unitario y por unidad de concepto de trabajo terminado de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Capital contable requerido
30001025-010-07	Mantenimiento a Inmuebles Educativos	28/mayo/2007	25/agosto/2007	\$2,000,000.00

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al Lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-010-07	\$ 1,100.00	27/abril/07	02/mayo/07 10:00 hrs.	30/abril/07 10:00 hrs.	11/mayo/07 10:00 hrs.	14/mayo/07 10:00 hrs.

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Capital contable requerido
30001025-011-07	Rehabilitación y Transformación del Sistema de Alumbrado Público en el total de la Delegación	28/mayo/2007	24/septiembre/2007	2,500,000.00

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al Lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-011-07	\$ 1,100.00	27/abril/07	02/mayo/07 11:00 hrs.	30/abril/07 10:00 hrs.	11/mayo/07 10:00 hrs.	14/mayo/07 10:00 hrs.

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Capital contable requerido
30001025-012-07	Introducción de Agua Potable en las Colonias el Ocotál, el Gavillero, Ixtlahualtongo y Tierra Colorada	28/mayo/2007	24/octubre/2007	6,000,000.00

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al Lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-012-07	\$ 1,100.00	27/abril/07	02/mayo/07 12:00 hrs.	30/abril/07 10:00 hrs.	11/mayo/07 13:00 hrs.	14/mayo/07 13:00 hrs.

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Capital contable requerido
30001025-013-07	Introducción de Drenaje en las Colonias el Ocotál, el Gavillero, Ixtlahualtongo y Tierra Colorada	28/mayo/2007	24/octubre/2007	7,000,000.00

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al Lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-013-07	\$ 1,100.00	27/abril/07	02/mayo/07 13:00 hrs.	30/abril/07 10:00 hrs.	11/mayo/07 13:00 hrs.	14/mayo/07 13:00 hrs.

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Capital contable requerido
30001025-014-07	Construcción y Rehabilitación de Línea de Conducción de 6" las Truchas Cazulco	28/mayo/2007	24/octubre/2007	5,000,000.00

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al Lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-014-07	\$ 1,100.00	27/abril/07	02/mayo/07 14:00 hrs.	30/abril/07 10:00 hrs.	11/mayo/07 17:00 hrs.	14/mayo/07 17:00 hrs.

GENERALIDADES

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SE/0369/2007 de fecha 31 de enero del 2007.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación La Magdalena Contreras ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles.

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición Directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Estimaciones y Contratos.
 - 1.1. Constancia del Registro de Concursante (Registro de Obras) emitido por la Secretaría de Obras y Servicios (definitivo y actualizado al ejercicio 2006).
 - 1.2. En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de: Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior) donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (último Trimestre del 2006) firmados por contador público externo, autorizado por la S.H. Y C.P., anexando copia de la cédula profesional del contador.
2. En caso de adquirir por medio del sistema de compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 y 1.2 se anexaran en el sobre de la propuesta técnica
 - 2.2 Los planos y especificaciones que se no puedan obtener mediante el sistema de compranet, se entregarán a los interesados en la dependencia previa preentación del recibo de pago.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor del G.D.F. Secretaría de Finanzas/Tesorería G.D.F, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal..
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras. el día y hora indicados anteriormente. Debiendo presentar copia simple de la cedula profesional, certificado técnico o carta de pasante, del que asiste.

5. Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Subdirección Técnica, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras del Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con la copia simple de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).

6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, el día y hora indicados anteriormente..

7. No se otorgarán anticipos

8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español
9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
10. No se subcontratará ninguna parte de la obra.

11. Los interesados en todas las licitaciones deben comprobar experiencia técnica en la ejecución de la(s) obra(s) y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de la licitación pública.

12. La Delegación La Magdalena Contreras, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento haya presentado la postura legal, técnica económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo.

13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

14. Con fundamento en las Reglas de Carácter General Aplicables al artículo 464 del código Financiero del Distrito Federal, la persona física o moral que no cumpla con la promoción, no podrá celebrar contrato alguno con esta dependencia.

La Dependencia aceptará participar exclusivamente a todas aquellas empresas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos enunciados en la presente convocatoria.

México, D.F., a 25 de abril del 2007

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. MANUEL ARÉVALO GUTIÉRREZ

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. CON07001-DTL/LP/001-2007

La Administración Pública del Distrito Federal, a través de su Delegación en Tlalpan, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los Artículo 27 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al Artículo 24 Inciso A de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo obra pública descrita a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación del Contrato a Precios Unitarios en tiempo determinado con cargo a la inversión autorizada por la **Secretaría de Finanzas del G.D.F.**, según oficio de inversión: SE/0373/2007 de fecha 31/ENERO/2007

Número Licitación DTL/LP/	Descripción y ubicación de la obra	Limite para adquirir las bases	Visita a la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas	Inicio obra fecha estimada de termino	Plazo de ejecución en días naturales
30001134 OH/001-07 ** (c)	Construcción y adecuación de instalaciones de pozos y estaciones de bombeo, Delegación Tlalpan D.F.	25 abril al 02 mayo 2007	03 mayo 2007 10:00 hrs.	04 mayo 2007 10:00 hrs.	10 mayo 2007 9:30 hrs. 14 mayo 2007 9:30 hrs.	21 mayo 2007 07 septiembre 2007	110 días
30001134 OH/002-07 ** (c)	Construcción y adecuación de instalaciones de pozos y estaciones de bombeo, Delegación Tlalpan D.F.	25 abril al 02 mayo 2007	03 mayo 2007 11:00 hrs.	04 mayo 2007 10:00 hrs.	10 mayo 2007 11:30 hrs. 14 mayo 2007 11:30 hrs.	21 mayo 2007 07 septiembre 2007	110 días
30001134 OH/003-07 ** (c)	Construcción y adecuación de instalaciones de pozos y estaciones de bombeo, Delegación Tlalpan D.F.	25 abril al 02 mayo 2007	03 mayo 2007 12:00 hrs.	04 mayo 2007 10:00 hrs.	10 mayo 2007 13:30 hrs. 14 mayo 2007 13:30 hrs.	21 mayo 2007 07 septiembre 2007	110 días
30001134 OM/004-07 ** (a)	Proyecto y supervisión para la construcción de alberca semi-olímpica en la col. Miguel Hidalgo 2a secc., delegación Tlalpan. D.F.	25 abril al 02 mayo 2007	03 mayo 2007 13:00 hrs.	04 mayo 2007 11:00 hrs.	11 mayo 2007 9:30 hrs. 15 mayo 2007 9:30 hrs.	21 mayo 2007 15 noviembre 2007	179 días
30001134 OM/005-07 * (b)	Equipar espacios educativos a 5 planteles existentes, Delegación Tlalpan, D.F.	25 abril al 02 mayo 2007	03 mayo 2007 10:30 hrs.	04 mayo 2007 12:00 hrs.	11 mayo 2007 11:30 hrs.	21 mayo 2007 07 septiembre 2007	110 días
30001134 OM/006-07 * (b)	Equipar espacios educativos a 5 planteles existentes, Delegación Tlalpan, D.F.	25 abril al 02 mayo 2007	03 mayo 2007 12:30 hrs.	04 mayo 2007 12:00 hrs.	15 mayo 2007 11:30 hrs.	21 mayo 2007 07 septiembre 2007	110 días

Para el proceso de licitación, contratación y ejecución de las obras públicas será aplicable La Ley de obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, y La Ley de Obras Públicas del Distrito Federal**. El Capital contable mínimo requerido: (a)\$800,000.00, (b)\$2,000,000.00, (c)\$6,000,000.00

Costo de las bases: \$2,000 en la dependencia y \$1,900 en Compranet. El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la "Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal", con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Anticipos para contratos de obra: **no habrá anticipos.**

Los interesados deberán acudir a la oficina de la unidad departamental de Concursos de Obras, sita en Av. San Fernando No. 84, PB, Col. Centro de Tlalpan, para adquirir las bases arriba señaladas lugar donde se efectuara el proceso de licitación, o por Internet en [http:// Compranet.gob.mx](http://Compranet.gob.mx), de las 10:00 a las 14:00 horas, presentando los siguientes documentos, previo a la venta de las bases:

Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa para los trabajos que pretenda concursar, anotando giro, nombre, teléfono y domicilio fiscal, Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Relación de contratos en vigor, en caso de no tener, manifestar por escrito. Presentar Original (para su cotejo) y copia: Registro de la Secretaría de Obras y Servicios, actualizada, Cédula de Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Declaración anual de Impuestos del ejercicio 2006 y Declaraciones parciales de 2007 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estado contable financiero al 31 de diciembre de 2006, auditado por Contador externo, anexar copia de la cédula profesional y registro ante la Secretaría de Hacienda del auditor (copia), Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral, copia certificada del Acta de Nacimiento si se trata de persona física, así como los poderes que deban presentarse, Curriculum Vitae de la empresa y Curricula Vitarum del personal técnico.

Previa revisión de los documentos descritos, la dependencia entregará las constancias correspondientes; en caso de pago mediante cheque entregará las bases y catálogos correspondientes y en caso de adquirirla en compranet entregará el catálogo, cuando sea el caso.

La Delegación realiza esta publicación autorizada en el subcomité de obras de esta Delegación en la 2ª sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2007 y primera sesión extraordinaria del 23 marzo de 2007

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, y en \$ pesos mexicanos. No se subcontratará ninguna de las partes de la obra, los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo a lo que indica la Ley. En ningún caso se utilizaran mecanismos de puntos y porcentajes en la evaluación. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

La delegación con base en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo para la adjudicación del contrato al licitante con la propuesta que haya presentado la postura que garantice el cumplimiento del contrato técnica y financieramente. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno. La contratación esta condicionada a la liberación de los recursos. Las condiciones de pago son de acuerdo a las estimaciones de los trabajos ejecutados como lo estipula la Ley.

México, D.F., a 25 de abril de 2007
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
(Firma)
Arq. Juan Felipe Valdez López

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Licitación Pública

Convocatoria Múltiple: 004

El C.P. Salvador Bolívar Domínguez Urieta, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I y II, 32, 33, 37 Frac. I y II, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas para la adquisición de **“Materiales, Accesorios y Suministros Médicos”** y **“Materiales y Útiles de Oficina”**, de conformidad con lo siguiente:

“Materiales, Accesorios y Suministros Médicos”

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-004-07	\$2,000.00 Costo CompraNet: \$1,800.00	02/05/07	03/05/07 10:00 HRS.	09/05/07 10:00 HRS.	16/05/07 10:00 HRS.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	0000000000	Bata desechable 42 G para paciente con manga corta.	Pieza	6,406
2	0000000000	Espejo vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm valva inferior de 12.0 cm orificio central de 3.4 cm.	Pieza	20,701
3	0000000000	Cepillo dental, infantil mango de plástico recto, cerdas de nylon, 6.12 100% o poliester pvt 100% virgen, de puntas redondeadas en tres hileras cabeza corta, consistencia mediana.	Pieza	231,969
4	0000000000	Cepillo dental, adulto mango de plástico recto, cerdas de nylon, 6.12 100% o poliester pvt 100% virgen, de puntas redondeadas en tres hileras cabeza corta, consistencia mediana.	Pieza	55,334
5	0000000000	Jeringa desechable (para aplicar vacunas DPT+HB+Hib, DPT, Td y antiinfluenza en adultos toxoide tetánico, capacidad 0.5 ml con dos agujas, una calibre 20G x 32mm, para cargar la jeringa con el biológico y otra 22G x 32 mm, para aplicar la vacuna, cada jeringa con la leyenda "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO", estéril, desechable. empaque protector individual y graduación. Caja contenedora con 5o piezas. (Pentavalente, DPT,Td, Influenza Adulto) Caja con 50 piezas.	Pieza	15,789

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de mayo de 2007 a las 10:00 horas.

* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 09 de mayo de 2007 a las 10:00 horas.

* Fecha de fallo: 16 de mayo de 2007 a las 10:00 horas.

“Materiales y Útiles de Oficina”

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
30105002-005-07	\$2,000.00 Costo CompraNet: \$1,800.00	03/05/07	04/05/07 10:00 HRS.	11/05/07 10:00 HRS.	18/05/07 10:00 HRS.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	0000000000	Acetato carta (transparente p/fotocop.)	Pieza	25,500
2	0000000000	Cartulina bristol carta 50 x 65	Pieza	65,000
3	0000000000	Fólder t/carta	Pieza	107,000
4	0000000000	Fólder t/oficio	Pieza	90,000
5	0000000000	Tarjeta bristol 3 x 5	Pieza	50,000

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2007 a las 10:00 horas.
- * El Acto de presentación de documentación legal y administrativa propuesta técnica y económica, será el día: 11 de mayo de 2007 a las 10:00 horas.
- * Fecha de fallo: 18 de mayo de 2007 a las 10:00 horas.
- * Nombre de los servidores públicos responsables de la licitación: Lic. Gloria Marcela Cortés Vidal, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. Omar Contreras Espinosa, Subdirector de Adquisiciones.
- * Los eventos de esta licitación se efectuarán en la Sala de Juntas del Primer piso, Ala Poniente, del domicilio de la Convocante.
- * Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.
- * La forma de pago de las bases es con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal el cual deberá ser entregado en la Caja General ubicada en el 3er. piso de la dirección indicada, en horario de 9:00 a 15:00 Horas.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, D.F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y en InterNet: <http://www/compranet.gob.mx>.
- * Esta licitación se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- * Plazo de entrega de los bienes será de conformidad a lo señalado en bases.
- * Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal a, 25 de abril de 2007.

(Firma)

C.P. SALVADOR BOLÍVAR DOMÍNGUEZ URIETA
Director de Administración y Finanzas

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria: 006

El Lic. Humberto Corona Mercado, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todas las **personas físicas y morales fabricantes** a participar en la licitación para la adquisición de SOLVENTES de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de muestras	Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sostenimiento de la Propuesta.	Resultado del Dictamen y Fallo.
30102004-006-07	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,800.00	27/04/2007	02/05/2007 11:00 horas	04 de Mayo. de 09:00 a 18:00 hrs.	07/05/2007 11:00 horas	21/05/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780200024	Solvente dieléctrico libre de clorados (Tambo d/200 lts) de acuerdo a ficha de inspección.	138,145	Litro
2	C780200024	Emulsión líquida limpiadora, neutral y biodegradable en tambo de 200 lt, de acuerdo a ficha de inspección	9,064	Litro
3	C780200024	Desengrasante líquido base agua, emulsificante, con un PH mínimo de 9, biodegradable s/norma ASTM D2667-89, de acuerdo a ficha de inspección	3,000	Litro
4	C780200024	Solvente Turco 5050 MET (Tambo de 230 kgs)	2,070	Kilogramo
5	C780200024	Potasa cáustica en escamas de acuerdo a ficha de inspección	1,787	Kilogramo

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: La Coordinación de Compras al País, sito el anexo administrativo (casona) P.B., en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4499, 5627-4437, los días 25, 26 y 27 de abril de 2007; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en Compranet mediante los recibos que genera el Sistema.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 02 de Mayo de 2007 a las 11:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, siendo opcional la participación en este evento, sin embargo podrán acudir a la Coordinación de Compras en el País para que les sea entregada copia del acta de la junta, ubicada en: el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- La entrega de muestras por parte de las empresas participantes se realizará en la Coordinación de Compras en el País, el día 04 de mayo de 2007 de 09:00 a 18:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 07 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El Resultado del dictamen y fallo de la licitación se efectuará el día 21 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: L. A. B. (Libre a bordo) destino en el almacén central número 02 del Sistema de Transporte Colectivo. ubicado en avenida Fuerza Aérea número 198, colonia cuatro árboles, Delegación Venustiano Carranza C.P. 15740 México, Distrito Federal, únicamente en el horario de 9:00 a 13:00 horas o en caso necesario el almacén que el Sistema de Transporte Colectivo determine, previa notificación por escrito al proveedor con 24 horas de anticipación.
- Plazo de entrega: A partir del 04 de Junio y hasta el 26 de noviembre de 2007 según calendario.
- El pago de los bienes será dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente su facturación ante la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

(Firma)

MÈXICO, D.F., A 25 DE ABRIL DEL 2007.

LIC. HUMBERTO CORONA MERCADO

GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RUBRICA.

**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL D. F.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Convocatoria 003

C.P. Alfonso Olgún Soto Director Administrativo del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional referente a la adquisición de los bienes descritos, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha para Adquirir bases	Visita de Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Sobres con las Propuestas	Emisión del Fallo
TCADF/DA/SRMSG/LPN/003/2007 SEGUNDA CONVOCATORIA	\$400.00	26 al 30 de Abril de 2007	No Aplicable	11:00 horas 02 de Mayo 2007	14:00 horas 04 de Mayo 2007	14:00 horas 07 de Mayo 2007
Partida	Descripción			Unidad de Medida	Monto	
1	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPESA			VALE	\$4'135,000.00	
2	ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA			VALE	\$834,400.00	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en tercer piso del inmueble marcado con Número 825 de la Av. de los Insurgentes Sur Colonia Nápoles, C.P. 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 50020100 ext. 1160, de lunes a viernes; de 9:00 a 15:00 horas; la forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como la lectura del dictamen y fallo se llevarán a cabo en el auditorio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ubicado en: Av. de los Insurgentes Sur Número 825, primer piso, Col. Nápoles C.P. 03810 Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán de presentarse las proposiciones será: Español; la moneda en que deberán presentarse las propuestas será el peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. El plazo, lugar de entrega, así como el pago, se efectuarán conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Servidor público que presidirá los actos: C.P. Alfonso Olgún Soto, Director Administrativo y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- La fecha en la que se realizará la prestación de los servicios será de conformidad a lo estipulado en las bases y fallos respectivos.

MÉXICO, D. F. A 18 DE ABRIL EN 2007.

(Firma)

C.P. ALFONSO OLGUIN SOTO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECCIÓN DE AVISOS

NR FINANCE MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA

NR WHOLESALE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de NR Finance México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, y NR Wholesale México, S.A. de C.V., celebradas el 1 de abril de 2007 aprobaron la fusión entre NR Finance México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, como sociedad fusionante, y NR Wholesale México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, de conformidad con los siguientes acuerdos de fusión:

ACUERDOS DE FUSION

PRIMERO.- Se aprueba la fusión entre NR Finance México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, como sociedad fusionante, y NR Wholesale México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, por virtud de la cual la sociedad fusionante absorberá el total de las cuentas de activo, pasivo y capital de NR Wholesale México, S.A. de C.V., la cual desaparecerá como sociedad fusionada.

SEGUNDO.- Se aprueba que la fusión entre NR Finance México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, y NR Wholesale México, S.A. de C.V. se lleve al cabo de conformidad con los términos y condiciones previstos en el correspondiente Convenio de Fusión celebrado entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionada.

TERCERO.- Las cifras que servirán de base para la fusión serán las que se reflejan en los estados financieros no auditados de NR Finance México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, y NR Wholesale México, S.A. de C.V., al 31 de marzo de 2007.

CUARTO.- Para todos los efectos legales, contables y/o fiscales, la fusión surtirá plenos efectos entre NR Finance México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, y NR Wholesale México, S.A. de C.V. a partir del 1 de abril de 2007, y ante terceros, conforme a lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

QUINTO.- Con el objeto de que la fusión surta efectos en los términos de lo anterior, NR Finance México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, se obliga a (i) obtener el consentimiento de todos sus acreedores; y (ii) pagar todas y cada una de las deudas existentes a cargo de NR Wholesale México, S.A. de C.V.

SEXTO.- Como consecuencia de la fusión, los pasivos que en su caso existan entre NR Finance México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, y NR Wholesale México, S.A. de C.V., quedarán extinguidos por confusión de deudas en la fecha efectiva de la fusión.

SEPTIMO.- Como consecuencia de la fusión, se aumentará el capital social de NR Finance México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en la cantidad de \$185'893,900.00 (Ciento Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), aumento que corresponde al importe total de la participación que tendrán los accionistas de NR Wholesale México, S.A. de C.V. en el capital social de NR Finance México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.

OCTAVO.- Una vez que la fusión surta plenos efectos (i) se cancelarán los títulos definitivos que amparan las acciones representativas del capital social de NR Finance México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, y NR Wholesale México, S.A. de C.V.; y (ii) se emitirán nuevos títulos definitivos que amparen las acciones representativas del capital social de NR Finance México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales de la sociedad fusionante.

NOVENO.- Los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Comisario de NR Finance México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, continuarán en sus cargos hasta que las personas que habrán de sustituirlos hayan sido designadas y tomen posesión de sus cargos.

DECIMO.- Como consecuencia de la fusión (i) se ratificaron todos y cada uno de los poderes generales y/o especiales previamente otorgados por NR Finance México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada; y (ii) se revocaron todos y cada uno de los poderes generales y/o especiales previamente otorgados por NR Wholesale México, S.A. de C.V.

DECIMO PRIMERO.- Como consecuencia de la fusión los estatutos sociales vigentes de NR Finance México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada; incluyendo las reformas aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, continuarán en plena fuerza y vigor.

DECIMO SEGUNDO.- Para todo lo no previsto expresamente en el Convenio de Fusión, se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, supletoriamente, las disposiciones del Código de Comercio.

DECIMO TERCERO.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del Convenio de Fusión, las Partes convienen en someterse a las leyes, jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes y/o futuros les pudiere llegar a corresponder.

México, Distrito Federal, a 2 de abril de 2007.

NR FINANCE MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD NO REGULADA

(Firma)

Fernando Hermoza Yabar
Delegado Especial

NR WHOLESale MEXICO, S.A. DE C.V.

(Firma)

Juan Manuel López Cortes
Delegado Especial

**NR FINANCE MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD NO REGULADA**

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2007
PARA EFECTOS DE FUSION
(expresados en pesos de poder adquisitivo a esa fecha)

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	\$ 68,677,595.50	Cobertura SWAPS	\$ 121,836,722.89
Instrumentos Financieros	242,000,000.00	Préstamos Corto Plazo	3,793,694,396.53
		Emisión Certificados Bursátiles	10,025,981,720.00
		Primas por Entregar a Compañía Aseguradora	104,692,001.56
CARTERA			
Cartera Nissan	14,392,091,389.97	IVA por Pagar	11,750,278.67
Cartera Renault	<u>1,748,513,106.44</u>	Impuestos por Pagar	1,951,763.44
Cartera Productiva	16,140,604,496.41	Provisiones (Udis e Incentivos)	
		Udis por Pagar	36,090,425.06
Cartera Vencida Nissan	410,962,967.40	Incentivos por Pagar	25,973,328.21
Cartera Vencida Renault	<u>55,559,263.96</u>	Subsidios por Amortizar	437,307,398.35
Cartera Vencida	466,522,231.36	Cuentas por Pagar	126,820,699.02
		Comisiones Cobradas por Amortizar	367,615,609.78
		Cobranza por Aplicar	38,727,442.21
Cartera de Clientes	16,607,126,727.77	Préstamos Largo Plazo	<u>500,000,000.00</u>
Reservas Preventivas		Total Pasivo	15,592,441,785.72
Para Riesgos Crediticios Largo Plazo	<u>(888,599,541.78)</u>		
Cartera Neta	15,718,527,185.99		
Automóviles en Arrendamiento Puro	11,390,552.23		
Depreciación Automóviles en Arrendamiento Puro	(646,721.31)		
Para Riesgos Crediticios Arrendamiento Puro	(38,645.54)		
Rentas en Depósito Arrendamiento Puro	(460,581.80)		
ISR Diferido	405,955,075.86		
Anticipo de ISR	50,372,765.00		
Comisiones por Cobrar UDIS	87,900,730.59		
Cuenta por Cobrar a Plantas	65,113,805.28		
Otras Cuentas por Cobrar	22,450,836.52		
Reservas Otros Deudores	(1,852,689.41)		
Comisiones Pagadas por Amortizar	253,123,647.27		
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital	
		Capital Fijo	104,287,737.63
		Capital Variable	<u>671,045,047.75</u>
		Total Capital Social	775,332,785.38

		Reserva Legal	19,541,388.00
		Resultado del Ejercicio anterior	595,186,505.60
		Utilidad Integral SWAPS	(116,093,309.00)
Activo Intangible		Resultado del Ejercicio	<u>107,384,052.23</u>
Inversión en Software	60,583,327.39	Total Capital Contable	<u>1,381,351,422.21</u>
Sistemas SOFOL			
Amortización acumulada	(9,303,675.64)		
del ejercicio	<u>51,279,651.75</u>		
TOTAL ACTIVO	<u>16,973,793,207.93</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>16,973,793,207.93</u>

Cuentas de Orden

Intereses Vencidos con Afectación Pendientes a Resultados	
Intereses Moratorios	11,511,741.12
Intereses Devengados Cartera Vencida	<u>20,126,341.69</u>

NR WHOLESALE MEXICO, S.A. DE C.V.

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2007
PARA EFECTOS DE FUSION
(expresados en pesos de poder adquisitivo a esa fecha)**

ACTIVO

Bancos	\$	121,108,929
Inversiones		---
Cartera		
Capital por Cobrar		4,405,966,787
Intereses por Cobrar a Dealers		31,106,169
Cartera Corto Plazo		<u>4,437,072,956</u>
Cartera Vencida		<u>86,212,094</u>
Reservas Preventivas		
Para Riesgos Crediticios Corto Plazo		<u>(187,070,201)</u>
CARTERA NETA TOTAL		4,336,214,849
ISR Diferido		53,818,198
IVA Acreditable		(3,793,815)
Comisiones por Cobrar Plantas		21,795,732
Otras Cuentas por Cobrar		36,273,537
Activo Intangible		
Inversión en Software Sistemas		6,971,699
Amortización Acumulada		<u>(6,971,699)</u>
		0
TOTAL ACTIVO		<u><u>4,565,417,430</u></u>

PASIVO

Préstamos Corto Plazo	4,130,688,195
I.S.R. por Pagar	40,823,163
Cuentas por Pagar Servicios Profesionales	69,344,563
Cobranza por Aplicar	69,534,761
TOTAL PASIVO	<u><u>4,310,390,683</u></u>

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	201,250,412
Reserva Legal	2,562,787
Resultado de Ejercicios Anteriores	42,988,130
Resultado del Ejercicio	8,225,419
Total Capital Contable	<u>255,026,747</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>4,565,417,430</u></u>

VESLO, S.A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 13 de Abril del año 2007, se convoca a los accionistas de VESLO, S.A. a celebrar la Asamblea General Extraordinaria el próximo viernes 11 de Mayo del presente año de 2007 en el domicilio ubicado en la casa número ocho de las calles de Medanos en la Colonia Las Águilas de la Delegación Álvaro Obregón, a las quince horas, la que se celebrará de acuerdo a la siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Informe del Consejo de Administración relativo al ejercicio social del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2006.
- 2.- Presentación de los Estados Financieros de la sociedad al 31 de Diciembre del año 2006, del dictamen del Comisario y resolución sobre los mismos.
- 3.- Ratificación de los planes y proyecciones presentadas en noviembre del 2006 para el ejercicio del 2007.
- 4.- Remuneración de consejeros.
- 5.- Cumplimentación del acuerdo de la venta de terreno ubicado en Xicotencatl #13 en Xalostoc, Estado de México acordado anteriormente y que no se había podido celebrar por problemas de invasión del predio.
- 6.- Asuntos Varios.

ATENTAMENTE

(Firma)

SR. ROSENDO CABEZA CALDERON
SECRETARIO DEL CONSEJO.

ADDISON WESLEY IBEROAMERICANA, S.A. DE C.V.

(En Liquidación)

Balance Final de Liquidación

Al 31 de diciembre de 2006

(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de julio de 2006, se resolvió la disolución de Addison Wesley Iberoamericana, S.A. de C.V. (la "Sociedad"). Disuelta la Sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de diciembre de 2006, el cual se publica por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la Sociedad se encuentran a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Activo

Activos Fijos	
Mobiliario y Equipo de Oficina	630,882.00
Equipos de Transporte	409,984.00
Otros Activos Fijos	1'731,941.00
Depreciación acumulada	-2'772,807.00
Total Activos Fijos	-----
Total Activo	-----

Pasivo y Capital Contable

Pasivo a Corto Plazo	324,362.00
Acreedores diversos	324,362.00
Total Pasivo a Corto Plazo	324,362.00
Total Pasivo	324,362.00

Capital Contable

	854,423.91
Capital Social	1,000.00
Reservas	200.00
Resultados de ejercicios anteriores	-325,562.00
Resultado del ejercicio	-----
Total Capital Contable	-324,362.00
Total del pasivo y Capital	-----

El capital social de la Sociedad se distribuirá entre los accionistas de manera proporcional a su participación accionaria.

México, D.F., a 2 de febrero de 2007.

(Firma)

Lic. María del Socorro Malpica Campos
Liquidadora

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Secretaría de la Función Pública
Consejo de Administración de
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
(Empresa de Participación Estatal Mayoritaria)

Hemos examinado los estados de situación financiera de **Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.** (Empresa de Participación Estatal Mayoritaria) al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Los estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de manera que permita obtener una seguridad razonable que los estados financieros no contienen errores importantes, y que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Según describe la entidad en la nota 7(1) de los estados financieros, está pendiente que Televisión Metropolitana, S.A. de C.V obtenga del Servicio de Administración Tributaria (SAT) una resolución específica respecto a la mecánica de determinación del IVA acreditable que ha venido utilizando, lo que le permitirá ratificar o rectificar, en su caso monto del IVA acreditable registrado al cierre del ejercicio 2006 por \$10,603,008 .

En nuestra opinión, salvo por el efecto que pudiera tener en los estados financieros la resolución que emita el Servicio de Administración Tributaria sobre la mecánica de determinación del IVA acreditable adoptada por la Entidad, según se menciona en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.** (Empresa de Participación Estatal Mayoritaria) al 31 de diciembre de 2006 y 2005 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera.

CASTELLANOS VALERIO CABALLERO Y ASOCIADOS, S.C.

(Firma)
C.P.C. María Hilda Castellanos Riego
Socia Responsable de la Auditoría

Tlalnepantla, Estado de México,
27de marzo de 2007.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

(Empresa de participación estatal mayoritaria)

Estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2006 y 2005

(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

(Notas 1 y 2)

A C T I V O	2006	2005	P A S I V O	2006	2005
Circulante			A corto plazo		
Efectivo y valores de inmediata realización (Notas 2.3 y 3)	\$ 22,535,142	\$ 15,059,077	Proveedores	\$ 723,738	\$ 4,192,101
Cuentas por cobrar			Acreedores diversos - (Nota 11)	2,625,302	2,550,887
Clientes (Notas 2.4 y 4)	2,727,329	5,436,467	Impuestos por pagar - (Nota 10)	47,861	426,531
Deudores diversos (Notas 2.4 y 5)	108,482	7,566,940		3,396,901	7,169,519
	<u>2,835,811</u>	<u>13,003,407</u>	A largo plazo		
Almacén - (Notas 2.5 y 6)	3,668,725	3,980,134	Pasivo neto proyectado-(Notas 2.8 y 12)	6,667,016	7,034,302
Impuestos por recuperar - (Nota 7)	11,116,006	11,305,252			
IVA por acreditar	359,744	231,293			
Suma el circulante	40,515,428	43,579,163	SUMA EL PASIVO	10,063,917	14,203,821
			C A P I T A L		
Activo fijo:			Capital social - (Notas 2.10 y 13)	204,862,825	201,198,220
Mobiliario y equipo, neto -(Notas 2.2,2.6 y 8)	41,328,183	54,625,495	Transferencias para gasto de inversión	18,475,534	17,364,170
Otros activos:			Result. de ejercicios anteriores (Nota 2.10.5 y 13.1)	(59,200,614)	(32,171,865)
Licencias y derechos, entre otros, neto - (Nota 2.2, 2.7 y 9)	96,697,080	88,299,920	Resultado del ejercicio	(8,599,952)	(27,028,748)
			Exceso en la actualización del capital	12,236,495	12,236,495
			Superavit por donación de activos	702,486	702,486

			SUMA EL CAPITAL	<u>168,476,774</u>	<u>172,300,758</u>
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>178,540,691</u>	\$ <u>186,504,578</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	\$ <u>178,540,691</u>	\$ <u>186,504,578</u>

CUENTAS DE ORDEN

Presupuesto autorizado	\$ 288,016,449	Presupuesto ejercido	\$ 268,560,977
		Fondos por comprobar	2,964
		Presupuesto devengado no pagado	1,015,221
		Fondos a recuperar	26,654
		Presupuesto por ejercer	18,410,633
	<u>\$ 288,016,449</u>		<u>\$ 288,016,449</u>

Las 14 notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros

(Firma)
Dr. Jorge Luis Volpi Escalante
Director General

(Firma)
C.P. Enrique Herrera Carpio
Subdirector General de Administración y Finanzas

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

(Empresa de participación estatal mayoritaria)

Estados de resultados por los años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

(Notas 1 y 2)

	2006	2005
Ingresos por publicidad-(Nota 2.12.2 y 2.12.3)	\$ 80,892,472	\$ 76,893,625
Otros ingresos	1,865,919	998,862
Transferencias del Gobierno Federal - (Nota 2.12.1)	162,952,730	160,185,002
	245,711,121	238,077,489
Costo de transmisión	214,759,642	210,370,417
Utilidad bruta	30,951,479	27,707,072
Gastos de operación:		
De administración	29,686,375	30,934,670
De venta	7,265,481	7,319,588
	36,951,856	38,254,258
Utilidad (pérdida) de operación	(6,000,377)	(10,547,186)
Otros (gastos) y productos	222,974	841,587
	(5,777,403)	(9,705,599)
Costo (ingreso) integral de financiamiento		
Intereses a favor	982,736	1,689,334
Resultado cambiario	116,550	122,494
Resultado por posición monetaria desfavorable	(1,837,937)	(16,644,508)
Comisiones bancarias	(6,808)	-
	(745,459)	(14,832,680)
Utilidad (pérdida) antes de impuestos	(6,522,862)	(24,538,279)
Impuesto Sobre la Renta - (Nota 14.4)	-	-
Impuesto al activo - (Nota 14.5)	2,077,090	2,490,469
	2,077,090	2,490,469
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	\$ (8,599,952)	\$ (27,028,748)

Las 14 notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros

(Firma)

Dr. Jorge Luis Volpi Escalante
Director General

(Firma)

C.P. Enrique Herrera Carpio
Subdirector General de Administración y Finanzas

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
 (Empresa de participación estatal mayoritaria)
 Estados de variaciones en el capital contable por los
 años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005
 (Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)
 (Notas 1 y 2)

	CAPITAL SOCIAL	TRANSFE- RENCIAS PARA GASTO DE INVERSION	RESULTA- DO DE EJERCICIOS ANTERIO- RES	RESUL- TADO DEL EJERCI- CIO	EXCESO EN LA ACT'N DEL CAPITAL	SUPERA- VIT POR DONACION DE ACTIVOS	TOTAL
Saldos al 31 de diciembre de 2004	\$ 176,468,741	\$ 33,003,017	\$ (33,038,000)	\$ 866,135	\$ 12,236,495	\$ 702,486	\$ 190,238,875
Traspaso del resultado del ejercicio anterior			866,135	(866,135)			-
Aportaciones del Gobierno Federal (Nota 2.10.2)		9,090,632					9,090,632
Donaciones de Activo Fijo							-
Entero de recuperación de gastos							-
Aumento de Capital por transferencias 2004 y 2003	24,729,479	(24,729,479)					-
Utilidad del ejercicio				(27,028,748)			(27,028,748)
Saldos al 31 de diciembre de 2005	\$ 201,198,220	\$ 17,364,170	\$ (32,171,886)	\$ (27,028,748)	\$ 12,236,495	\$ 702,486	\$ 172,300,758
Traspaso del resultado del ejercicio anterior			(27,028,748)	27,028,748			-
Aportaciones del Gobierno Federal (Nota 2.10.2)		4,775,969					4,775,969

Donacioness de activo fijo							-
Aumento de Capital por transferencias 2005	3,664,605	(3,664,605)					-
Corrección de B-10							-
Útilidad del ejercicio				(8,599,952)			(8,599,952)
Saldos al 31 de diciembre de 2005	\$ 204,862,825	\$ 18,475,534	\$ (59,200,614)	\$ (8,599,952)	\$ 12,236,495	\$ 702,486	\$ 168,476,774

Las 14 notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros

(Firma)
Dr. Jorge Luis Volpi Escalante
Director General

(Firma)
C.P. Enrique Herrera Carpio
Subdirector General de Administración y Finanzas

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
(Empresa de participación estatal mayoritaria)
Estados de cambios en la situación financiera por los
años terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005
(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)
(Notas 1 y 2)

	2006	2005
<u>OPERACIÓN</u>		
Útilidad (pérdida) del ejercicio	\$ (8,599,952)	\$ (27,028,748)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Depreciación	7,570,215	8,198,954
Amortización	22,630,832	14,168,883
Estimación para cuentas incobrables	-	-
	21,601,095	(4,660,912)
Cuentas por cobrar	10,167,596	(9,931,766)
Almacén	308,202	(41,511)
Impuestos por recuperar	189,246	(723,073)
IVA por acreditar	(128,451)	1,519,552
Proveedores y otros pasivos	(4,139,904)	2,573,886
	6,396,689	(6,602,911)
RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION	27,997,784	(11,263,823)
<u>FINANCIAMIENTO</u>		
Aportaciones del Gobierno Federal para inversión	4,775,969	9,090,632
Aplicaciones a resultados acumulados	-	25,736,343
Donación de activos	-	-
Transferencias netas recursos fiscales	-	-
RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO	4,775,969	34,826,975
<u>INVERSIÓN</u>		
(Aumento) Disminución en cargos diferidos	(25,667,162)	(25,167,383)
Bajas de activo fijo	7,181,097	-
Adquisición de activo fijo	(6,811,624)	(4,130,601)
RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSIÓN	(25,297,689)	(29,297,984)
Aumento (disminución) de efectivo	7,476,064	(5,734,832)
Efectivo e inversiones en valores al inicio del año	15,059,077	20,793,909
Efectivo e inversiones en valores al final del año	\$ 22,535,142	\$ 15,059,077

Las 14 notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros

(Firma)
Dr. Jorge Luis Volpi Escalante
Director General

(Firma)
C.P. Enrique Herrera Carpio
Subdirector General de Administración y Finanzas

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**)

México, D.F., a 27 de marzo de 2007

**H. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C. V.
P R E S E N T E.**

Fundamento Legal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 166 fracción IV y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 30 fracción XII del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en nuestro carácter de Comisarios Públicos de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. presentamos el Informe sobre los estados financieros de dicha Entidad, correspondientes al ejercicio de 2006.

Documentos Considerados

Para su formulación tomamos en cuenta el Dictamen Financiero y Carta de Observaciones Preliminar, que emitió la C.P.C. María Hilda Castellanos Riego, del Despacho Castellanos Valerio Caballero y Asociados, S. C., auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública.

Opinión del Auditor Externo

Conforme a lo descrito por el auditor externo, se encuentra pendiente la resolución que genere el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en lo que se refiere a la mecánica de determinación del IVA acreditable que ha venido utilizando el Canal, con lo que se procederá a ratificar o rectificar el monto del IVA acreditable por \$10.6 millones. Asimismo el auditor señala en su Carta de Observaciones Preliminar la existencia de una observación en materia de gasto corriente y adquisiciones.

En opinión del auditor externo, salvo por el efecto que pudiera tener sobre las cifras financieras, la resolución antes referida, los estados financieros que se analizan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Televisión Metropolitana, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas de Información Financiera.

Estados Financieros

En relación con la situación financiera y resultados de operación de la entidad, expresamos lo siguiente:

Activo

El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2006, refleja una estructura con activos totales por \$178.6 millones, 4% inferior a los registrados en el 2005. Este importe se integra con 22% de Activo circulante, 23% de Activo fijo y 55% de Otros activos. El Activo total representa 18 veces el pasivo, contra 13 veces del ejercicio anterior.

Se registra incremento en las cuentas de Efectivo y valores de inmediata realización 50%, IVA por Acreditar 56% y Otros activos 10%. En contraste a la disminución identificada en los renglones de Cuentas por cobrar 78%, almacén 8% y Mobiliario y equipo (neto) 4%.

En las notas a los estados financieros, se explica que la variación en Efectivo y valores de inmediata realización, se desprende del incremento en Inversiones de \$11.8 millones, así como el identificado en Otros activos por concepto de Mejoras en propiedad de terceros de \$9.2 millones.

En las notas a los Estados Financieros y por lo que se refiere a la disminución en Cuentas por cobrar, el Canal señala que al cierre de 2005, se encontraba pendiente una ministración por parte de la Tesorería de la Federación de \$ 7.5 millones, la cual se captó en febrero del 2006.

Asimismo, consideramos importante mencionar que se han tenido pláticas con diversas autoridades respecto a la mecánica de acreditamiento del IVA adoptada, por lo que se encuentran pendientes de concluir los trabajos que permitan obtener del SAT una resolución específica sobre el particular. Adicionalmente, al 26 de marzo de 2007 estaba pendiente la presentación de la declaración anual del Impuesto al Activo del ejercicio 2006.

Pasivo

El Pasivo total asciende a \$10 millones, es decir 29% menor de lo comprometido durante el 2005 y se integra con 34% a corto plazo y 66% a largo plazo.

Lo anterior se derivó principalmente de la disminución registrada en las cuentas de proveedores 83%, impuestos por pagar 89% y pasivo neto proyectado 5%. Cabe señalar que en las notas a los estados financieros de la empresa, se especifica que en el caso de las obligaciones fiscales por pagar, el saldo de ISR retenido a extranjeros pasó de \$ 316 miles a \$ 0 y en lo que concierne a las obligaciones laborales proyectadas para prima de antigüedad y pensión por jubilación, pasaron de \$ 7 millones a \$ 6.7 millones.

Capital

En el Capital Contable se reporta una disminución del 22% por lo que su saldo se aprecia en \$168.5 millones. El Estado de Variaciones del Capital Contable, refleja la capitalización de las aportaciones de Gobierno Federal para inversión por \$4.8 millones y aumento de capital por transferencia por \$3.7 millones.

Resultados del Ejercicio

El Estado de Resultados refleja una Pérdida al 2006 de \$8.6 millones, es decir inferior en 68% a la del año 2005. Lo anterior se derivó principalmente, por la mayor captación de Transferencias del Gobierno Federal del 2%, Ingresos por Publicidad 5% y una disminución de \$14 millones en el Ingreso Integral de Financiamiento; derivado del Resultado por Posición Monetaria Desfavorable. Asimismo, se aprecia reducción del 3.4% en los Gastos de Operación e incremento del 2% en el Costo de Transmisión.

En lo que concierne al saldo de Ingresos por Publicidad de \$80.9 millones, se indica que estos incluyen promociones y bonificaciones por un importe de \$38 millones, es decir el 33% de los ingresos captados durante el ejercicio de 2006 por este concepto. Cabe señalar que en las notas a los estados financieros, se indica que las bonificaciones se otorgan principalmente a entidades públicas.

La pérdida antes de impuestos, se aprecia en \$6.5 millones, sin embargo al considerarse el Impuesto al activo de \$2.1 millones, causado y pagado en el ejercicio 2006, el cual se cargó a los resultados de dicho ejercicio, por lo que la pérdida del mismo se aprecia en \$8.6 millones.

Razones Financieras

Derivado del análisis financiero, se aprecia que el índice de liquidez pasó de \$5.82 a \$10.8, el de solvencia inmediata se reporta en \$11.9, el capital de trabajo se sostuvo en \$37 millones y el índice de rotación de cuentas por cobrar se registra en 10.4 veces, por lo que el plazo medio de cobro se aprecia en 34 días.

Recomendaciones

Con el propósito de coadyuvar al desempeño institucional nos permitimos realizar las siguientes recomendaciones:

1. Sugerimos al Canal planteé ante el H. Consejo de Administración, las diferentes posibilidades de pago y realice las provisiones correspondientes, en caso de que la autoridad determine que la operación utilizada para el acreditamiento del IVA es improcedente.
2. Por lo que se refiere a la carta de observaciones preliminar del auditor externo, sugerimos se revisen y fortalezcan los mecanismos de control inherentes al proceso de adquisiciones y se fortalezcan, las actividades de supervisión de dicho proceso.

3. Conforme a lo indicado en las notas a los Estados Financieros, se señala que al 26 de marzo del 2007 se encontraba pendiente la presentación de la declaración anual del Impuesto al Activo del ejercicio 2006, por lo que se sugiere que, en caso de que a la fecha esta no se haya presentado, se realice a la brevedad.
4. Recomendamos que, una vez que se cuente con la carta de sugerencias definitiva y el dictamen que emitirá el auditor externo sobre los resultados de la revisión de las cifras del ejercicio presupuestal 2006, éstas sean debidamente conciliadas con la Cuenta Pública y con las registradas en el Sistema Integral de Información y en su caso, atender conforme a las fechas comprometidas las observaciones derivadas de las mismas.

Opinión de los Comisarios Públicos

Finalmente, con base en la opinión del auditor externo, estimamos que no existe inconveniente para que la H. Asamblea General de Accionistas, apruebe los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2006 de Televisión Metropolitana, S. A de C. V, con la solicitud de que se atienda a la brevedad lo señalado por el auditor en su dictamen, así como las recomendaciones antes mencionadas, sean consideradas como acuerdos y el seguimiento de los mismos, se presente ante el H. Consejo de Administración del Canal.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

(Firma)

**LIC. ALBERTO CIFUENTES NEGRETE
COMISARIO PROPIETARIO**

(Firma)

**LIC. CONSUELO LIMA MORENO
COMISARIA SUPLENTE**

INMOBILIARIA AGDA S.A EN LIQUIDACIÓN

NOTA ACLARATORIA

En la publicación del 9 de Abril del 2007 No. 57 Renglón 25 página 94 se publicó el balance de Liquidación de **INMOBILIARIA AGDA, S.A DE C.V. EN LIQUIDACIÓN** y debe de ser **INMOBILIARIA AGDA S.A EN LIQUIDACIÓN**.

México D.F. a 20 de Abril de 2007

(Firma)

**ROBERTO FLORES CASTILLO
Liquidador**

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO**)

“2007 Mediación: Proceso Flexible y Solución Confiable”

**JUZGADO: 6° CIVIL.
SECRETARIA: “B”
EXP: 1192/97.**

EDICTO.

C. JORGE CARLOS RIVERA DIAZ DE LEON.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, primero y doce de marzo y audiencia de nueve de Abril del año en curso, dictados en los **MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**, en contra de **JORGE CARLOS RIVERA DIAZ DE LEON**, con número de expediente **1192/97**, La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada Martha Lucia Elizondo Telles, ordeno notificar a usted por medio de edictos, a efecto de que comparezca en Segunda Citación al local de este H. Juzgado **A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE**, a reconocer el contenido y firma de los documentos exhibidos por la presunta actora, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrá por reconocidos los citados documentos tanto en la firma como en su contenido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1167 del Código de Comercio (anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación en el mes de mayo de mil novecientos noventa y seis).

**México, D. F. A 10 de Abril de 2007.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”
(Firma)**

LIC. MARIA ANTONIA OLMEDO CERVANTES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

NOTA: Para su publicación por TRES VECES consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Í N D I C E

Viene de la Pág.

♦	DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 28 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO SANTA LUCÍA, PREDIO ATLAMAXAC, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,912.53 METROS CUADRADOS	21
♦	DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 35 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE SE LOCALIZAN EN LOS PUEBLOS SANTIAGO TEPALCATLALPAN Y SANTA CRUZ XOCHITEPEC Y LAS COLONIAS SAN JOSÉ ZACATEPEC Y LA CAÑADA PUEBLO SANTIAGO TEPALCATLALPAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 10,415.80 METROS CUADRADOS	24
♦	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	29
	SECCIÓN DE AVISOS	
♦	NR FINANCE MEXICO, S.A. DE C.V.	44
♦	VESLO, S.A.	49
♦	ADDISON WESLEY IBEROAMERICANA, S.A. DE C.V.	50
♦	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	51
♦	INMOBILIARIA AGDA S. A.	60
♦	E D I C T O S	61
♦	AVISO	62

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana	403.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)